



**“2026, Año de Margarita Maza Parada”**

**COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXVI LEGISLATURA**

La que suscribe, **Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276, numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que fortalezca la vigilancia epidemiológica, detección oportuna, información preventiva y protocolos de atención frente al riesgo internacional asociado al virus del Ébola Bundibugyo, durante la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 17 de mayo de 2026, la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** determinó que la epidemia de enfermedad por virus del Ébola causada por virus Bundibugyo en la República Democrática del Congo y Uganda constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional<sup>1</sup>, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional. Esta determinación no implica una emergencia pandémica, pero sí reconoce que el brote requiere coordinación internacional, fortalecimiento de capacidades nacionales, vigilancia activa y preparación de los Estados Parte para reducir el riesgo de propagación internacional.

---

<sup>1</sup> <https://www.who.int/news/item/17-05-2026-epidemic-of-ebola-disease-in-the-democratic-republic-of-the-congo-and-uganda-determined-a-public-health-emergency-of-international-concern>





## “2026, Año de Margarita Maza Parada”

La enfermedad por virus Bundibugyo es una forma grave y frecuentemente mortal de enfermedad por Ébola<sup>2</sup>, causada por una de las especies del género Orthoebolavirus. La propia Organización Mundial de la Salud ha señalado que se trata de una enfermedad zoonótica, cuyo reservorio natural se sospecha en murciélagos frugívoros, y que puede transmitirse entre personas mediante contacto directo con sangre, secreciones, órganos u otros fluidos corporales de personas infectadas, así como con superficies y materiales contaminados.

La gravedad del brote actual exige especial atención porque la especie Bundibugyo involucrada no cuenta, hasta este momento, con una vacuna aprobada ni con un tratamiento específico plenamente disponible, aunque existen trabajos en curso para evaluar candidatos terapéuticos y vacunas. Esta circunstancia incrementa la importancia de la detección temprana, el aislamiento oportuno, el rastreo de contactos, la protección del personal sanitario y la comunicación clara de riesgos, ya que la respuesta más efectiva depende de cortar cadenas de transmisión desde sus primeras fases<sup>3</sup>.

La situación epidemiológica en África refleja un escenario delicado. Al 24 de mayo de 2026<sup>4</sup>, el brote continúa afectando a la República Democrática del Congo y Uganda<sup>5</sup>. De acuerdo con esa fuente, el Ministerio de Salud de la República Democrática del Congo reportó 121 casos confirmados, incluidos 17 fallecimientos, y 1,077 casos sospechosos, incluidos 238 fallecimientos. Uganda reportó 7 casos confirmados, incluida una muerte.

Estos factores hacen más compleja la contención y obligan a que la comunidad internacional actúe con solidaridad, cooperación técnica y vigilancia coordinada. La OMS ha destacado que la combinación de movilidad poblacional, búsqueda de

---

<sup>2</sup> <https://www.who.int/emergencies/disease-outbreak-news/item/2026-DON602>

<sup>3</sup> <https://www.who.int/emergencies/situations/ebola-outbreak---drc-2026>

<sup>4</sup> <https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/13af547b-f757-48d8-bd73-ed3060774eff/content>

<sup>5</sup> <https://www.who.int/news/item/17-05-2026-epidemic-of-ebola-disease-in-the-democratic-republic-of-the-congo-and-uganda-determined-a-public-health-emergency-of-international-concern>





## “2026, Año de Margarita Maza Parada”

atención médica en distintos territorios y desafíos de seguridad puede favorecer la transmisión regional si no se fortalecen las medidas de vigilancia y respuesta.

La OMS ha recomendado, para el contexto del brote, reforzar la vigilancia, mejorar el intercambio de información con equipos de salud pública, realizar tamizajes transfronterizos y fortalecer la detección de casos sospechosos en puntos estratégicos. Particularmente, en materia de salud fronteriza, viajes y eventos masivos, la OMS ha señalado la necesidad de emprender tamizajes en cruces fronterizos y rutas internas principales para evitar que un caso sospechoso pase inadvertido<sup>6</sup>.

México debe estar preparado para enfrentar esta situación. La prevención responsable implica actualizar protocolos, capacitar personal, definir rutas de referencia hospitalaria, asegurar equipos de protección personal, preparar laboratorios, establecer mecanismos de notificación inmediata y contar con información accesible para personas viajeras, aerolíneas, aeropuertos, autoridades migratorias, organizadores de eventos y servicios médicos públicos y privados.

En este contexto, los aeropuertos internacionales constituyen puntos prioritarios para la preparación sanitaria, no bajo una lógica de cierre indiscriminado o trato diferenciado por nacionalidad, sino mediante criterios epidemiológicos objetivos basados en el historial reciente de viaje, tránsito o permanencia en países o zonas con transmisión activa reconocida por la OMS. Las medidas deben aplicarse con respeto a los derechos humanos, confidencialidad, proporcionalidad, no discriminación, trato digno y observancia del Reglamento Sanitario Internacional.

La vigilancia en puntos de entrada puede incluir información preventiva visible y multilingüe, avisos sanitarios a personas viajeras procedentes o en tránsito desde zonas afectadas, cuestionarios epidemiológicos cuando la autoridad lo determine,

---

<sup>6</sup> <https://www.who.int/news/item/17-05-2026-epidemic-of-ebola-disease-in-the-democratic-republic-of-the-congo-and-uganda-determined-a-public-health-emergency-of-international-concern>





## “2026, Año de Margarita Maza Parada”

identificación de síntomas compatibles, orientación para solicitar atención médica, canales de reporte inmediato, espacios adecuados para valoración médica y coordinación con unidades hospitalarias designadas para referencia segura. La finalidad no es impedir el viaje por origen geográfico, sino identificar oportunamente riesgos sanitarios reales.

La experiencia internacional demuestra que los eventos masivos requieren planeación sanitaria anticipada, especialmente cuando congregan a millones de personas provenientes de distintos países. La propia OMS cuenta con herramientas para la gestión de riesgos de salud en concentraciones masivas dirigidas a gobiernos, autoridades sanitarias y organizadores de eventos, lo que resulta relevante para México ante la Copa Mundial de la FIFA 2026<sup>7</sup>.

México será sede de la Copa Mundial de la FIFA 2026 en Guadalajara, Ciudad de México y Monterrey, lo que incrementará la llegada de visitantes internacionales, delegaciones deportivas, medios de comunicación, personal logístico y aficionados.

En la justa mundialista participarán nueve naciones provenientes del continente Africano<sup>8</sup> y tomando en cuenta que la selección del Congo jugará en contra de Colombia el próximo 23 de junio en Guadalajara y que, en caso de que dicha selección avance, existe la posibilidad de que juegue en Monterrey en los primeros días de julio se considera conveniente implementar, con oportunidad, la coordinación entre autoridades frente a la posibilidad de riesgo epidemiológico, considerando al menos que entre 5,000 y 6,000 boletos podrían estar vinculados a turistas originarios de esa nación<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> <https://www.who.int/activities/managing-health-risks-during-mass-gatherings>

<sup>8</sup> <https://www.cafonline.com/fifa-world-cup/news/africa-s-world-cup-hopefuls-await-2026-draw-as-historic-48-team-tournament-takes-shape/>

<sup>9</sup> <https://www.fifa.com/en/tournaments/mens/worldcup/canadamexicousa2026/host-cities>





## “2026, Año de Margarita Maza Parada”

La coordinación con los organizadores nacionales e internacionales del Mundial debe incluir protocolos sanitarios en aeropuertos, hoteles sede, centros de entrenamiento, estadios, zonas de aficionados y servicios médicos de emergencia. Asimismo, deben considerarse mecanismos de información para visitantes, capacitación de personal operativo, rutas de comunicación con la Secretaría de Salud, autoridades estatales y municipales, y medidas de respuesta rápida ante la identificación de síntomas compatibles en cualquier persona asistente, trabajadora o participante.

La Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad rectora del Sistema Nacional de Salud, cuenta con la capacidad institucional para coordinar estas acciones con la Dirección General de Epidemiología, el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica, autoridades sanitarias estatales, aeropuertos, aerolíneas, Instituto Nacional de Migración, Guardia Nacional, Protección Civil, servicios médicos del sector público y privado, así como con la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud.

La **Ley General de Salud** establece una base jurídica suficiente para que el Estado mexicano actúe de manera preventiva frente a riesgos epidemiológicos internacionales. Desde sus disposiciones generales, la Ley señala que reglamenta el derecho a la protección de la salud previsto en el artículo 4o. constitucional, distribuye competencias entre la Federación y las entidades federativas y es de orden público e interés social; además, dispone que una de las finalidades del derecho a la protección de la salud es la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, conforme a los artículos 1o. y 2o., fracción VIII. Asimismo, el artículo 3o. considera materia de salubridad general la prevención y control de enfermedades transmisibles, en su fracción XV, así como la sanidad internacional, en su fracción XXVII; y el artículo 4o. reconoce como autoridades sanitarias al Presidente de la República, al Consejo de Salubridad General, a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas. Por ello, ante una enfermedad transmisible con riesgo de propagación internacional, la Secretaría de Salud puede y debe coordinar protocolos de vigilancia epidemiológica, información preventiva,





## “2026, Año de Margarita Maza Parada”

detección oportuna, referencia médica, capacitación de personal y respuesta institucional.

En este orden de ideas, la propia Ley desarrolla un régimen especial de **sanidad internacional** que fortalece la competencia del Estado mexicano para actuar en aeropuertos, puertos, fronteras y puntos de tránsito internacional. El artículo 351 dispone que los servicios de sanidad internacional se rigen por la Ley, sus reglamentos, normas oficiales mexicanas y tratados internacionales de los que México sea parte; el artículo 352 prevé que la Secretaría de Salud operará los servicios de sanidad internacional de carácter migratorio y los relacionados con aeropuertos, puertos marítimos de altura, poblaciones fronterizas y demás lugares autorizados para el tránsito internacional de personas y carga; el artículo 353 señala que dichas actividades apoyarán los sistemas nacionales de vigilancia epidemiológica y de regulación, control y fomento sanitarios; y el artículo 354 faculta a la Secretaría para adoptar medidas de vigilancia sanitaria respecto de personas, animales, objetos o sustancias que ingresen al país y que constituyan un riesgo para la salud de la población.

Además, los artículos 356, 359 y 360 permiten establecer estaciones de aislamiento y vigilancia sanitaria, notificar a la OMS las medidas adoptadas en materia de sanidad internacional y someter a examen médico a cualquier persona que pretenda entrar al territorio nacional cuando así lo estime conveniente la autoridad sanitaria. En ese sentido, la solicitud de reforzar filtros sanitarios, información preventiva, vigilancia epidemiológica y coordinación con organismos internacionales y organizadores del Mundial 2026 encuentra fundamento directo en las facultades expresas de la Ley General de Salud, siempre bajo criterios técnicos, proporcionales, no discriminatorios y respetuosos de los derechos humanos.

Dicho lo anterior, este exhorto se formula con un ánimo preventivo. No se plantea generar alarma ni promover medidas desproporcionadas, sino solicitar que las autoridades de México cuenten con una estrategia anticipada, científicamente sustentada y coordinada, que permita proteger a la población nacional y a las





## “2026, Año de Margarita Maza Parada”

personas visitantes, especialmente en un periodo en el que el país recibirá una afluencia internacional extraordinaria por la Copa Mundial.

Por lo anterior, resulta oportuno que el Senado de la República exhorte respetuosamente a la Secretaría de Salud para que fortalezca las medidas de vigilancia epidemiológica y preparación sanitaria frente a la enfermedad por virus del Ébola causada por virus Bundibugyo, durante la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno de México para que, en coordinación con la Organización Mundial de la Salud, las autoridades sanitarias, aeroportuarias y migratorias competentes, así como con los organizadores nacionales e internacionales de la Copa Mundial de la FIFA 2026, revise, actualice y fortalezca las medidas preventivas y de respuesta institucional frente al riesgo internacional asociado a la enfermedad por virus del Ébola causada por virus Bundibugyo, particularmente en aeropuertos internacionales y puntos de entrada al país, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos, la no discriminación, la proporcionalidad de las medidas y la protección de la salud de la población mexicana y de las personas visitantes.

Salón de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 01 de junio de 2026.

**SEN. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ**  
**INTEGRANTE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

